



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0084 DE 2023
(31 ENE)

Por la cual se adjudica el proceso contractual No. 046 de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones Constitucionales consagradas en los artículos 69 y 209, la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 0105 de 1993, 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

La Universidad ordenó mediante RESOLUCIÓN R-N°1213 del 07 de diciembre del 2022, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato para "CONTRATAR UNA SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDA, AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN, ASESORÍA INTEGRAL EN MATERIA DE RIESGOS Y SEGUROS, PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y MANEJO DE SINIESTROS DE LA UNIVERSIDAD, CON EL FIN DE CUBRIR, DE FORMA ADECUADA, LOS BIENES, PERSONAS E INTERESES PATRIMONIALES QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE", conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública No. 046 de 2022.

La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizó el día 07 de diciembre de 2022, en la página Web de la Universidad.

En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurrieron y presentaron propuestas las siguientes firmas y/o personas:

PROPONENTES	REQUISITO		
	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
ARTHUR GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
WILLIS TOWER WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL



Por una universidad de excelencia y solidaria

Continuación Resolución Rectoral No. **0084** de 2023

UNION TEMPORAL ITAÚ- PROSEGUROS CP 046 DE 2022	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
--	-------	-------	-------

Con tres ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, se procedió a realizar la calificación de las propuestas, conforme a lo indicado en el numeral 3.1 Criterios de Asignación de Puntaje del pliego de condiciones.

Una vez realizada la calificación se establece que existe empate entre las ofertas habilitadas conllevando la aplicación de los criterios de desempate definido en el pliego de condiciones.

El resultado de la evaluación se informa a los oferentes en desarrollo de la audiencia pública de adjudicación virtual indicando la calificación que obtuvo cada uno, aplicando los criterios de desempate y conforme a los documentos aportados en la oferta para este ítem, se establece que el desempate se genera bajo la aplicación del numeral 3 de la Ley 2069 del 2020 dado que la UNION TEMPORAL ITAÚ-PROSEGUROS CP 046 DE 2022 aporta documento expedido por el Ministerio del Trabajo, donde se evidencia que el 20% de la nómina de Proseguros Corredor de Seguros SA, está en condición de discapacidad.

Por lo anterior, la Junta de Licitaciones y Contratos, recomienda al señor Rector adjudicar la convocatoria pública No. 046 de 2022 a la UNION TEMPORAL ITAÚ-PROSEGUROS CP 046 DE 2022, por cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y por ser la más favorable para la entidad.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la RESOLUCIÓN R-N°1213 del 07 de diciembre del 2022, a la UNION TEMPORAL ITAÚ-PROSEGUROS CP 046 DE 2022, representada por el señor ERNESTO SIERRA PIRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.474.847 expedida en la ciudad de Bogotá; cuyo objeto es "CONTRATAR UNA SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDA, AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN, ASESORÍA INTEGRAL EN MATERIA DE RIESGOS Y SEGUROS, PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y MANEJO DE SINIESTROS DE LA UNIVERSIDAD, CON EL FIN DE CUBRIR, DE FORMA ADECUADA, LOS BIENES, PERSONAS E INTERESES PATRIMONIALES QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE", conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 046 de 2022.



ISO 9001:2015 9C-CER 450832



IONet CO-50-CER450832

Por una universidad de excelencia y solidaria



Continuación Resolución Rectoral No. **0084** de 2023

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al señor ERNESTO SIERRA PIRA representante legal de la UNION TEMPORAL ITAÚ-PROSEGUROS CP 046 DE 2022, en la calle 100 No. 7-33 Torre 1 Piso 20 en la ciudad de Bogotá; celular 3112242996, teléfono 601 3394750; correo electrónico Ernesto.sierra@itau.co – Johana.montano@itau.co , haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos y a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca.

Dado en Popayán, ciudad universitaria, a los **31 ENE 2023**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DEIBAR RENE HURTADO HERRERA
Rector

Proyectó – Ma. Alejandra Valencia – Abogada Vicerrectoría Administrativa *Manf.*
Revisó y ajustó: Lady Cristina Paz – Profesional Oficina Asesora Jurídica
Aprobó – Pablo Zambrano Simmonds – Jefe Oficina Asesora Jurídica *P.Z.*



ISO 9001:2015 SO-CER 458832



IONet CO-SO-CER458832

Por una universidad de excelencia y solidaria